BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema

PÚBLICO

¿QUÉ ES LA CIR? USOS DE LA CIR. CÓMO ACCEDER A LOS DATOS. DIFERENCIA CON LOS FICHEROS PRIVADOS DE INFORMACIÓN DEL CRÉDITO

Ana Valenciano Rodríguez
Ignacio Ramos Salgado
Luis Zapatero Santos

Barcelona, 27 de junio de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABILIDAD FINANCIERA, REGULACIÓN Y RESOLUCIÓN

ÍNDICE

1. ¿Qué es la CIR?
2. Entidades declarantes
3. Uso de los datos de la CIR
4. Flujo de información de la CIR
5. ¿Qué información tiene la CIR?
6. Solicitud de informe de riesgos
7. ¿Cómo pueden las entidades acceder a mi información de la CIR?
8. ¿Para qué sirve mi informe de riesgos?
9. Derecho de rectificación/cancelación
10. Supuestos de suspensión de la cesión a terceros de los datos
11. Régimen sancionador por infracciones de normativa CIR
12. ¿Qué es y qué no es la CIR? La CIR vs los ficheros privados de información crediticia
13. Principales magnitudes de la CIR - Diciembre 2022

¿QUÉ ES LA CIR?

BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema

- Es la Central de Información de Riesgos. Es conocida como CIR o CIRBE

- Es un **servicio público** gestionado por el Banco de España

- Es una gran base de datos con **información sobre créditos en sentido amplio** (1):

  - De **titulares** que sean tanto **personas físicas y jurídicas** (empresas de todo tipo, financieras y no financieras, publicas y privadas)
  - Remitida por entidades declarantes.
  - Operación a operación: crédito a crédito (no agregada por banco o por cliente)

La declaración de los entidades declarantes es **obligatoria por Ley**

(1) Y otras operaciones que generan riesgo de crédito (valores de renta fija, avales etc…)

ENTIDADES DECLARANTES

Desde la creación de la CIR el número de entidades declarantes a la CIR no ha dejado de crecer. En la actualidad las entidades declarantes son las siguientes:

- Entidades de crédito españolas.
- Sucursales en España de las entidades de crédito extranjeras.
- Entidades de crédito que operen en régimen de libre prestación de servicios.
- Fondo de garantía de depósitos.
- Sociedades de garantía recíproca y de reafianzamiento.
- Establecimientos financieros de crédito.
- Prestamistas inmobiliarios.
- Banco de España.
- Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA)
- Entidades de pago y entidades de dinero electrónico, incluidas las que operen en ejercicio del derecho de libertad de establecimiento y en régimen de libre prestación de servicios, que realicen la actividad de crédito.
- Aquellas otras entidades que determine el Ministerio de Economía y Empresa, a propuesta del Banco de España

¿Para qué?

- **El BdE utiliza esa información para el ejercicio de las diversas funciones** que la normativa atribuye al Banco de España: Estadísticas; análisis económico y financiero; estabilidad financiera; supervisión micro- & macroprudencial

- **Proporciona información a las entidades declarantes e intermediarios de crédito inmobiliario** para que puedan conocer la solvencia de sus clientes o potenciales clientes a través de los "**informes de riesgos resumidos**".
  - ✓ Buen funcionamiento del mercado del crédito
  - ✓ Crédito responsable

- **Proporciona información a los propios titulares que pueden obtener su "informe de riesgos detallado"**

- **Otros usuarios externos habilitados**

Informe de riesgos: informe que contiene los datos de todos los créditos y otros riesgos así como su situación de pago de un titular **al final del mes** al que se refieren los datos

FLUJO DE INFORMACIÓN DE LA CIR

BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema

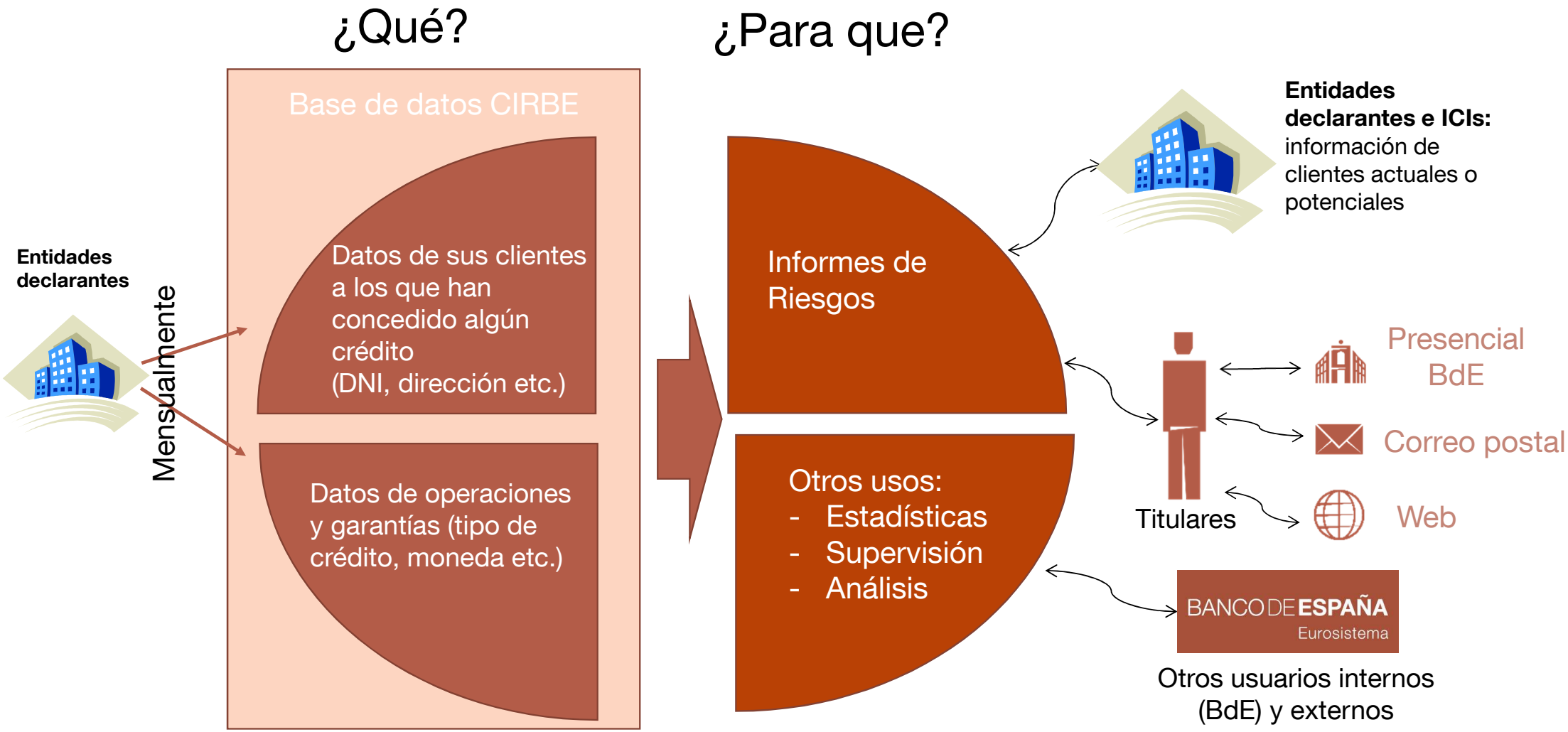

¿QUÉ INFORMACIÓN TIENE LA CIR? TITULARES?

BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema

PERSONAS FISICAS Y JURÍDICAS

- **NIF/NIE**
- **Nombre**
- **Fecha de nacimiento**
- **Lugar de nacimiento**
- **Sexo**
- **Domicilio completo**
- **País de residencia**
- **Actividad económica**
- **Forma jurídica**
- **etc.**

Importancia de la **correcta identificación de los titulares** para que los créditos estén correctamente asignados

El BdE colabora con otras instituciones públicas: AEAT, DG de la Policía

¿QUÉ INFORMACIÓN TIENE LA CIR? OPERACIONES

BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema

POR TIPO DE OPERACIONES

- Tipo de riesgo: crédito, aval etc.
- Tipo de crédito (hipotecario, leasing, tarjeta de crédito etc.)
- Situación de pago (al corriente, impagado a menos de 90 días, impagado …)
- Finalidad del crédito (compra vivienda, consumo etc.)
- etc…

POR IMPORTE

- Excepto determinados créditos al consumo de pequeño importe se declaran todas las operaciones

INFORMES DE RIESGOS PARA TITULARES Y ENTIDADES DECLARANTES → **RIESGO ACUMULADO POR ENTIDAD > 1.000 EUROS**

EJEMPLO: Carmen Apellido1 Apellido2

Banco	Operación	Tipo	Deuda a fin de mes	Aparece en el informe de riesgos
AAAA	OP1	Crédito hipotecario	150.000 €	**Sí**
AAAA	OP2	Tarjeta de crédito	500 €	**Sí**
BBBB	OP3	Crédito hipotecario	800 €	**No**

¿CÓMO SE SOLICITA UN INFORME DE RIESGOS? CANALES POSIBLES

I. De forma presencial:

I. Dónde: en Madrid o en cualquiera de las quince sucursales del Banco de España.
II. Cómo: solicitando cita previa (https://cita-previa-bde.clorian.com/)

II. Por correo postal: mediante escrito dirigido a la Central de Información de Riesgos

III. A través de la sede electrónica del Banco de España:

I. Requiere certificado electrónico
II. Acceso al informe en pocos minutos
III. Sólo se puede acceder al informe del titular del certificado digital

Personas físicas

I. Solicitud por el propio titular

I. **Presencial y por correo postal:** Escrito de solicitud firmado por el titular indicando periodos solicitados y copia del DNI

II. **Electrónicamente:** a través de la sede electrónica del Banco de España con certificado electrónico.

II. Solicitud por un representante del titular

I. **Representación legal:** deberá aportar documentación acreditativa de la misma (original del libro de familia para pedir datos de los hijos menores de edad no emancipados, copia de la sentencia firme sobre medidas de apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica, etc.)

II. **Representación voluntaria:** deberá aportar primera copia o copia autorizada del poder notarial en el que se exprese con claridad que está apoderado por el titular para poder solicitar la información de la CIR. (No son válidas autorizaciones en documento privado ni poderes para pleitos)

III. Solicitud de informes de personas fallecidas

I. **Caso general**: En todo caso, original y fotocopia de DNI del solicitante, certificado de defunción del fallecido y certificado de últimas voluntades. Además:

   I. Si el titular otorgó testamento, el último testamento.

   II. Si el titular no otorgó testamento, deberá aportarse el acta notarial o el auto judicial de declaración de herederos que acrediten el derecho del solicitante a obtener información del titular fallecido.

II. **Caso especial**: en el caso de los hijos, el acta notarial o el auto judicial de declaración de herederos puede ser sustituido por el original del libro de familia.

III. **Solicitud a través del Notario** que esté tramitando la testamentaría que puede solicitar directamente a la CIR el informe del titular fallecido.

Personas jurídicas

I. Solicitud de forma presencial o por correo postal

I. **Representación orgánica:** deberá aportar documentación acreditativa de la misma, normalmente escritura de nombramiento inscrita, en su caso, en el registro público correspondiente.

II. **Representación voluntaria:** deberá aportar primera copia o copia autorizada del poder notarial en el que se exprese con claridad que está apoderado por el titular para poder solicitar la información de la CIR. (No son válidas autorizaciones en documento privado ni poderes para pleitos) En el caso de apoderamientos generales deberán estar inscritos en el registro correspondiente.

II. Solicitud a través de la sede electrónica del Banco de España (Oficina Virtual)

I. Debe utilizarse el certificado electrónico de la empresa

II. En el caso de representación voluntaria el informe no se puede obtener automáticamente.

A partir del 1 de septiembre de 2023, todos aquellos obligados a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (artículo 14.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) deberán utilizar la sede electrónica del Banco de España.

III. Caso excepcional:

Sociedad unipersonal en la que el socio único, que además es administrador único, ha fallecido. En este caso, los herederos pueden solicitar el informe de riesgos.

¿CÓMO SE SOLICITA UN INFORME DE RIESGOS? OFICINA VIRTUAL

BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema

Se accede a través de la página web del Banco de España (http://www.bde.es) seleccionando el acceso directo a la sede electrónica (https://sedeelectronica.bde.es/sede/es/) y la opción “Solicitud de informe de riesgos”

Sobre el procedimiento a seguir

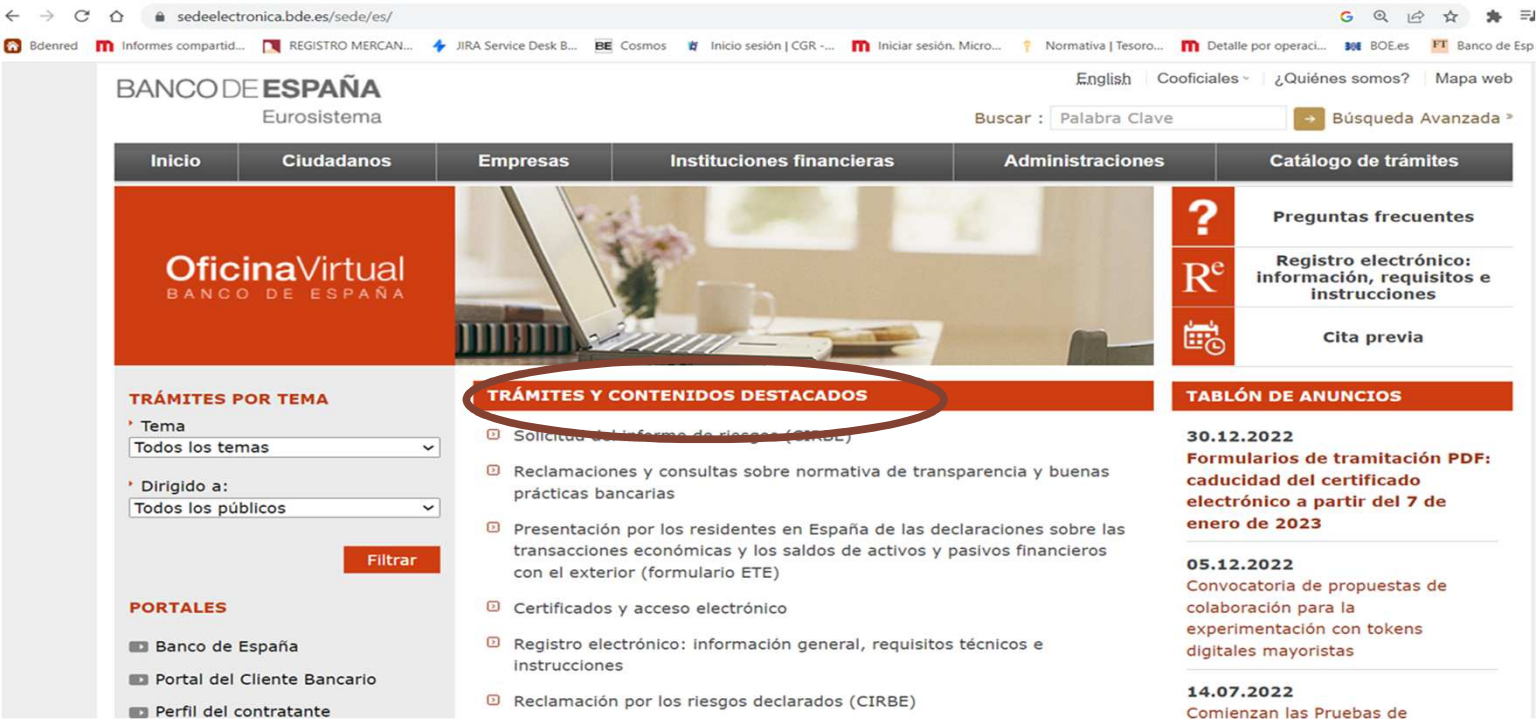

Datos del titular: Código Razón social / Apellidos
Nombre

Importes en unidades de euros

Datos de las operaciones correspondientes a 04-2022

Entidad / Código operación	Tipo prod.	Nat. Interv.	Soli / Col. Nº participantes	Moneda	Plazo resid.	Garantía real Tipo / Cober	Garantía personal Tipo / Cober	Situ. oper.	Riesgo Dispuesto: Dispuesto Actual TOTAL	Riesgo Dispuesto: DEL QUE: Importes vencidos	Riesgo Dispuesto: DEL QUE: Intereses de demora y gastos	Riesgo disponible
0081 BANCO DE SABADELL, S.A.												
01DV 152050000013912	V32	T11		EUR	L08	G19			60	0	0	0
01LE 0000074703950550	V51	T11		EUR	L09	G19			4.121	0	0	0
01PR 00000807759858701PR 000008077598587	V32	T11		EUR	L10	G19			1.610	0	0	0
1480 VOLKSWAGEN BANK GMBH, S.E.												
01FI50025304	Cesión de datos de esta operación suspendida por aplicación del artículo 66 de la Ley 44/2002 de 22 de noviembre											
2100 CAIXABANK, S.A.												
001PAS3666210005015201604D00453	V32	T11		EUR	L08	G19		I21	1.472	1.472	0	0
TOTAL EN EL SISTEMA									7.263	1.472	0	0

**** Titular tiene riesgos acumulados por importe inferior a 1.000€
0182 BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

FIN DE DATOS DEL INFORME OBTENIDO CON FECHA 17-06-2022 A LAS 11.15.48

BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema

Información Financiera y Central de Riesgos

INFORME DE RIESGOS AGREGADO

Datos del titular: Código Razón social / Apellidos
Nombre

Importes en miles de euros

Datos de las operaciones correspondientes a 04-2022

Tipo producto	Naturaleza Intervencion	Solidario Colectivo	Nº partícipes	Moneda	Plazo resid.	Garantía Real Tipo	Garantía Real Cobertura	Garantía personal Tipo	Garantía personal Cobertura	Situacion Operacion	Riesgo Dispuesto: Dispuesto Actual TOTAL	Riesgo Dispuesto: DEL QUE: Importes vencidos	Riesgo Dispuesto: DEL QUE: Intereses de demora y gastos	Riesgo disponible
V32	T11			EUR	L08	G19					0	0	0	0
V32	T11			EUR	L08	G19				I21	1	1	0	0
V32	T11			EUR	L10	G19					2	0	0	0
V51	T11			EUR	L09	G19					4	0	0	0
TOTAL EN EL SISTEMA											7	1	0	0

* Existe alguna operación cuya cesión de datos está suspendida por aplicación del artículo 66 de la Ley 44/2002 de 22 de noviembre

FIN DE DATOS DEL INFORME OBTENIDO CON FECHA 17-06-2022 A LAS 11.15.48

Nota: En el documento que se entrega junto al informe, se describe el significado de las claves utilizadas en este documento

1/ 1

¿CÓMO PUEDEN LAS ENTIDADES ACCEDER A MI INFORMACIÓN DE LA CIR?

BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema

- Información mensual automática enviada por el BdE:
  - Facilita el seguimiento del riesgo de crédito de sus clientes
  - Reciben los informes de riesgos **agregados** de los clientes sobre los que la entidad ha enviado datos a la CIR

- Información puntual:
  - Cualquier entidad puede solicitar al BdE el informe de riesgos agregado de cualquier persona (física o jurídica) que le haya solicitado un préstamo, una tarjeta… (una operación de riesgo)
  - Se facilitan los datos de la última declaración disponible y la de 6 meses antes

Los bancos no necesitan autorización PERO deben informar al cliente del derecho de la entidad a consultar sus datos en la CIR

- ¿Con qué frecuencia se recibe información nueva en la CIR?
  - Cada mes, se genera un nuevo informe, correspondiente al último día del último mes del que se haya recibido información
  - En ocasiones, las entidades declarantes detectan errores en los datos declarados
  - Se actualizan los informes de cada periodo y se comunica esta nueva información a todas las entidades a las que se les hubiera facilitado con anterioridad

Ejemplo: Una operación cancelada el día 3 de enero desaparece del informe cuando se publican los datos de enero de ese año, aproximadamente el día 21 de febrero.

¿PARA QUÉ SIRVE MI INFORME DE RIESGOS?

BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema

- Conocer y comprobar qué deudas tengo y en qué situación están.
- Acreditar ante terceros mi solvencia (por ejemplo alquileres)
- Permite a los herederos conocer las deudas de una persona fallecida.
- Comprobar el endeudamiento de empresas (auditores)
- Conocer qué entidades han solicitado mi información crediticia
- Valorar la probabilidad de insolvencia futura (Ley Concursal)

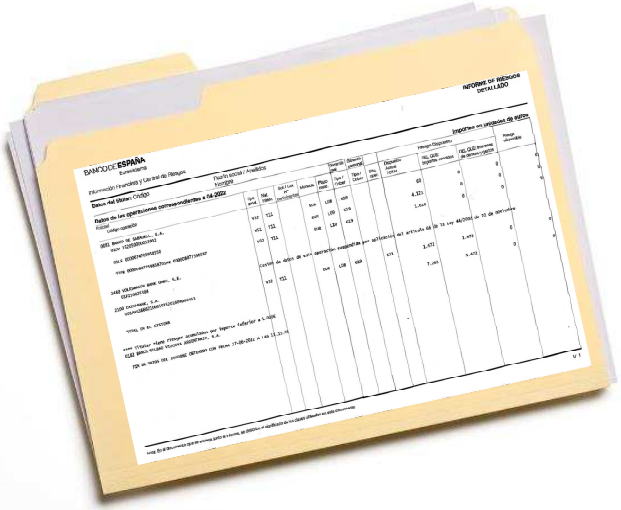

¿Qué hacer si no se está de acuerdo con los datos que aparecen en el informe de riesgos?

- Se puede solicitar su rectificación o supresión ante:
  - la entidad declarante
  - la CIR si la operación supone un riesgo superior a 1.000 euros
- Debe indicarse qué operación se considera incorrecta, por qué y en qué sentido estima que la entidad debe corregir su declaración, aportando la documentación que respalde su reclamación.
- La CIR:
  - Dará traslado de la solicitud recibida a la entidad
  - Suspende la inclusión, en los informes de riesgos, de los datos cuestionados, durante la tramitación de la reclamación
- Si la entidad considera pertinente la reclamación, deberá corregir o suprimir el dato con carácter inmediato
- Si la entidad confirma la operación, la CIR mantendrá la suspensión de la cesión a terceros de los datos cuestionados durante dos meses más
- **La CIR no puede modificar los datos declarados, sólo lo pueden hacer las entidades**

- Las personas físicas pueden formular una reclamación contra las entidades declarantes ante la AEPD
  - Cuando no accedan a la rectificación o cancelación solicitada por el afectado
  - No haya sido contestada su solicitud dentro del plazo previsto

El ejercicio de los derechos de rectificación y supresión es gratuito.

SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN DE LA CESIÓN A TERCEROS DE LOS DATOS

Cancelación de datos:

La CIR no puede eliminar los datos declarados, sólo pueden hacerlo las entidades declarantes.

Bloqueo de datos. La CIR puede suspender la cesión a terceros de los datos declarados en los siguientes supuestos:

1. Tramitación de una **solicitud de rectificación/supresión de datos ante la CIR**
    1. En el momento de **admitir a trámite** la solicitud se bloquean los datos objeto de la misma.
    2. Si la entidad **accede a lo solicitado** los datos se desbloquean **inmediatamente**
    3. Si la entidad **ratifica** su declaración el bloqueo se mantiene durante **dos meses** más salvo que el titular acepte el contenido de lo alegado y solicite el desbloqueo.
2. Tramitación de una reclamación ante la AEPD
    1. Las **personas físicas** pueden reclamar ante la AEPD por la incorrecta declaración de datos a la CIR o por no haberse atendido adecuadamente una solicitud de ejercicio de derechos.
    2. La CIR bloquea los datos **al recibir una comunicación de la AEPD** informando de la tramitación de la reclamación.
    3. La suspensión **cesa** cuando la **AEPD notifica a la CIR** el fin del procedimiento.
3. Tramitación de un procedimiento judicial en el que se cuestione la exactitud del dato declarado.
    1. Cuando se acredite ante el Banco de España la admisión a trámite de cualquier acción judicial **dirigida a declarar la inexactitud de los datos declarados**.
    2. Durante la tramitación del procedimiento **la entidad sigue obligada a declarar la operación**.
    3. No incluye procedimientos dirigidos contra el deudor en los que no existe oposición.
    4. La suspensión termina cuando el Banco de España tenga constancia de la **sentencia firme**.

Descripción de la infracción	Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito	Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario.
No comunicación o comunicación incompleta o inexacta de los datos declarados a la CIR	**Muy grave:** siempre que por su importancia o por el retraso en su envío, tales incumplimientos puedan estimarse como especialmente relevantes **Artículo 92.j).2º.ii)** **Grave: Artículo 93.l)**	**Grave:** La no remisión o remisión inexacta al Banco de España por un prestamista o un ICI de los datos o documentos previstos en el capítulo VI de la Ley 44/2002 (CIR) **Artículo 46.2.b)**
Incumplimiento del deber de **confidencialidad** sobre los datos recibidos de la Central de Información de Riesgos	**Muy grave:** estas conductas salvo que, por el número de afectados o por la importancia de la información, tales incumplimientos puedan estimarse poco relevantes **Artículo 92.k)**	**Muy grave:** estas conductas salvo que, por el número de afectados o por la importancia de la información, tales incumplimientos puedan estimarse poco relevantes **Artículo 46,1.c)**
Uso de los datos para fines diferentes de los previstos en la normativa reguladora de la CIR.		
Solicitud de informes sobre personas titulares de riesgos fuera de los casos expresamente autorizados en la normativa.	**Grave**: cuando no constituyan infracción muy grave. **Artículo 93.n)**	**Grave**: cuando no constituyan infracción muy grave. **Artículo 46.2.c)**
Competencia para incoar y resolver el expediente sancionador	Banco de España	**Banco de España** con independencia del registro en el que se encuentre inscrito el intermediario o el prestamista inmobiliario

¿QUÉ ES Y QUÉ NO ES LA CIR? LA CIR VS LOS FICHEROS DE MOROSOS (I)

BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema

	CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS	SISTEMAS PRIVADOS DE INFORMACIÓN CREDITICIA
Regulación	Artículos 59 a 69 Ley 44/2002 de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.	Artículo 20 Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.
Condición de licitud	Ejercicio de funciones públicas.	Interés legítimo.
Gestión	Pública (BdE).	Privada.
Declaración	Obligatoria para entidades declarantes.	Voluntaria.
Entidades declarantes	Descritas en Ley 44/2002 (BdE, entidades de crédito, EFC, Sucursales en España de entidades extranjeras y las que operan en libre prestación de servicios, FGD, SGR y de reafianzamiento, prestamistas inmobiliarios, entidades de pago y de dinero electrónico, etc.)	Además otras como empresas de telecomunicaciones, servicios energéticos, seguros, venta al por menor, editoriales, etc.
Situación de las operaciones declaradas	Indiferente, incluye todas las deudas estén o no al corriente de pago.	Sólo operaciones impagadas.
Importe mínimo de datos cedidos	Operaciones de entidades con saldo acumulado con cada una superior a 1.000 euros.	Operaciones por importe superior a 50 euros.
Deudas cuya existencia o cuantía es objeto de reclamación judicial	Si se pone en conocimiento de la CIR se suspende la cesión de datos hasta el fin del procedimiento.	No se pueden declarar.

¿QUÉ ES Y QUÉ NO ES LA CIR? LA CIR VS LOS FICHEROS DE MOROSOS (II)

BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema

	CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS	SISTEMAS PRIVADOS DE INFORMACIÓN CREDITICIA
Información de la inclusión a los deudores	Entidades declarantes: deben informar de su obligación de declarar a la CIR. Banco de España: no está obligado a informar.	El acreedor debe informar en el contrato o al requerir el pago. El SPIC debe informar en 30 días a las personas físicas de la inclusión y de sus derechos.
Plazo máximo de inclusión	Hasta su cancelación definitiva.	5 años desde el incumplimiento salvo que el titular pague antes.
Consulta de datos	Sólo entidades declarantes e intermediarios de crédito inmobiliario.	Cualquiera que conceda financiación, comercial o no, o sea titular de contratos que generen derechos de cobro futuros.
Coste de la consulta	Gratuito.	No es gratuito, se pueden pagar cuotas por periodos de consulta o por número de consultas.
Ejercicio de derechos	Régimen especial Ley 44/2002	Régimen general LOPDGDG 3/2018 y Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD).

PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA CIR - DICIEMBRE 2022

Declarantes, acreditados y operaciones

BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema

- **Entidades declarantes** – 344 (194 bancos)
- **Titulares** – 21,6 mill. personas
  - 20,4 mill. personas físicas
  - 1,2 mill. personas jurídicas
- **Operaciones** – 50,4 millones
- **Importe de los créditos y otros riesgos** – 3,3 billones de €
- **Informes emitidos**
  - A bancos: ~376 millones
  - A titulares: ~600 mil
- **Reclamaciones recibidas: 11.363**

Distribución por acreditados e importe dispuesto - 2022

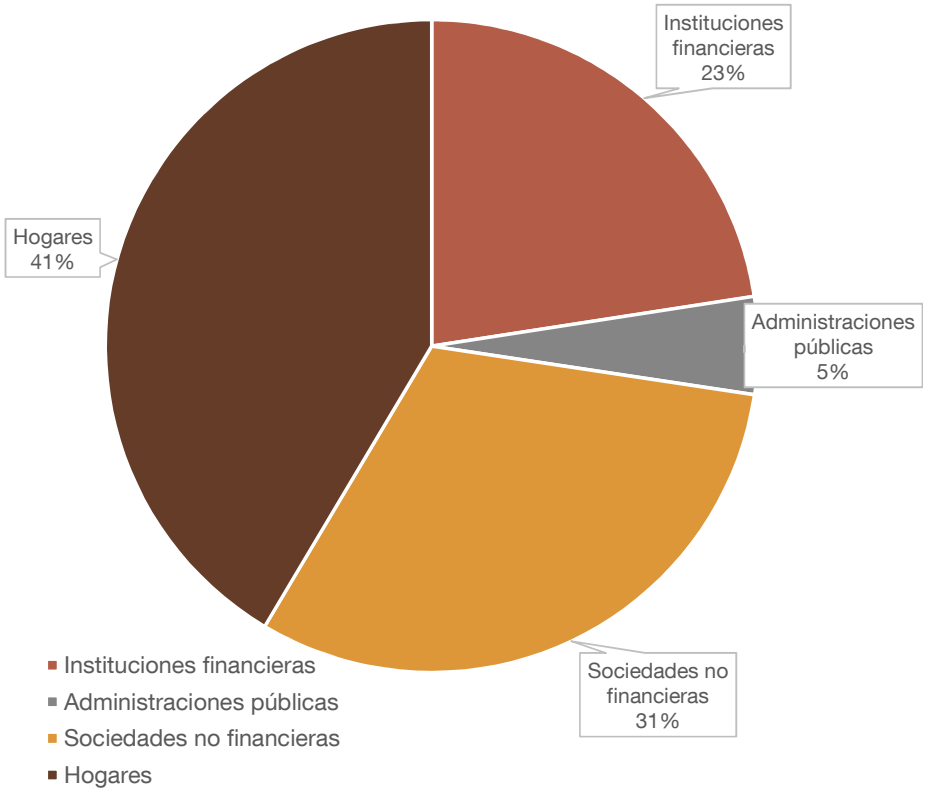

BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Para cualquier consulta a la CIR:

91 338 6166

Formulario de contacto

Banco de España
Central de Información de Riesgos
C/ Alcalá, 48
28014 Madrid

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABILIDAD FINANCIERA, REGULACIÓN Y RESOLUCIÓN